Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

Nro Interno 10255 ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID 712307-16-O126 MEJORAMIENTO BARRIO EL ESFUERZO, COMUNA DE PUREN

TEMUCO, 26 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4820

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

a) La **Licitación Pública ID 712307-16-O126** "MEJORAMIENTO BARRIO EL ESFUERZO, COMUNA DE PUREN" aprobada mediante Res. Exenta N°25 de fecha 10/04/2026.

b) La **Resolución N°100**, de fecha **04/03/2026**, de la Dirección de Presupuestos, tomado razón con fecha 20/05/2026 y que identifica iniciativas de inversión en el Presupuesto del sector público, para el Proyecto **"MEJORAMIENTO BARRIO EL ESFUERZO, COMUNA DE PUREN"**, Código BIP. 40048296-0 con financiamiento para el año 2026 y posterior.

c) La **Ficha IDI** del proyecto "MEJORAMIENTO BARRIO EL ESFUERZO, COMUNA DE PUREN", Código BIP. 40048296-0, que considera la programación financiera para el año 2026 y posterior.

d) La **Publicación de la licitación ID 712307-16-O126** MEJORAMIENTO BARRIO EL ESFUERZO, COMUNA DE PUREN.

e) El **Aviso** de la publicación en el diario de la licitación pública ID 712307-16-O126 MEJORAMIENTO BARRIO EL ESFUERZO, COMUNA DE PUREN.

f) El **Foro** y las **Adiciones N° 1, 2, 3 y 4** de la licitación pública ID 712307-16-O126 MEJORAMIENTO BARRIO EL ESFUERZO, COMUNA DE PUREN.

g) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID 712307-16-O126 MEJORAMIENTO BARRIO EL ESFUERZO, COMUNA DE PUREN, donde se informa que se presentaron 7 ofertas a la licitación.

h) La **Resolución Ex. N° 4272** de fecha 29/05/2026 que Designa comisión evaluadora de la propuesta MEJORAMIENTO BARRIO EL ESFUERZO, COMUNA DE PUREN.

i) El **Informe de Evaluación** de la licitación ID 712307-16-O126 MEJORAMIENTO BARRIO EL ESFUERZO, COMUNA DE PUREN, firmado por la comisión evaluadora.

j) El **Certificado de inscripción vigente N° 393098** de fecha 07/05/2026, el Formulario N°1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N°16, Certificado de respaldo Capacidad Económica, Formulario N° 15 de la Oferta económica, todos de la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES S.A, 79.947.810-2.

k) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)** de fecha 26/06/2026, del compromiso presupuestario del proyecto "MEJORAMIENTO BARRIO EL ESFUERZO, COMUNA DE PUREN", Código BIP. 40048296-0.

l) El D.S. N°236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N°1.

m) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.

n) El **artículo 108** del D.S. N°661/2024, Reglamento de la Ley 19.886/2003, que establece la información que debe encontrarse disponible en el Sistema de Información y acciones que deben realizarse a través de este, y el artículo 3 bis, punto 1, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de los contratos

de obra que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización para el cumplimiento de sus fines.

o) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL Nº1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.

p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

q) La **Resolución N°36**, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;

r) El **D.L. N°1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.

s) El **Decreto Exento RA N°272/38/2026**, de fecha 30 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acepta la renuncia no voluntaria de don José Luis Sepúlveda Soza al cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 23 de marzo de 2026.

t) El **Decreto Exento N°272/25/2026** de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico.

u) La **Resolución RA N°272/34/2025** de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

1) Que se realizó el llamado a licitación pública según la Resolución Exenta mencionada en el visto letra a) de la presente resolución.

2) Que hubo 7 ofertas, las cuales fueron aceptadas automáticamente por el portal www.mercadopublico.cl en la apertura:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Ingheco Ltda	MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR COMUNA DE VILCÚN	Oferta Aceptada
Constructora CRM Ltda	MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR COMUNA DE VILCÚN	Oferta Aceptada
GRUPO SIGNA	MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR COMUNA DE VILCÚN	Oferta Aceptada
LIBKO	Mejoramiento Barrio Cajon Sur Vilcun	Oferta Aceptada
Constructora Rodymar	Mejoramiento Barrio Cajon Sur Vilcun	Oferta Aceptada
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	Propuesta Mejoramiento Barrio Cajon Sur Vilcun	Oferta Aceptada
Socem S.A.	MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR COMUNA DE VILCÚN	Oferta Aceptada

3) Que se realiza Informe de Evaluación, mencionado en vistos, donde fueron analizados los antecedentes y evaluadas las siguientes ofertas que resultaron ACEPTADAS en la apertura:

N°	EMPRESA CONSTRUCTORA	PLAZO (días)	MONTO ($)	OFERTA ACEPTADA/FUERA DE BASES
1	CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	270	564.567.091	**ACEPTADA**
2	INGENIEROS HERMANOS CONSTRUCTORES LTDA	270	529.422.123	**ACEPTADA**
3	CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L	270	664.232.740	**ACEPTADA**
4	CONSTRUCTORA GABRIEL GUTIERREZ GALLARDO	270	574.892.354	**ACEPTADA**
5	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RODYMAR	270	682.631.551	**ACEPTADA**
6	SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES S.A.	270	575.350.001	**ACEPTADA**
7	CONSTRUCTORA JORGE LOPEZ	270	756.687.548	**ACEPTADA**

4) Que se realizaron observaciones a la apertura, de acuerdo a lo siguiente:

- SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES S.A realizó las siguientes observaciones al acto de apertura:

Respecto de la oferta de la Empresa Mario Mariangel se observa lo siguiente:

1. Se observa la oferta de Constructora Mario Mariangel Ltda., pues en el Formulario N°11 programa el último período con un 3% parcial.
2. Dicho porcentaje es inferior al mínimo de 5% exigido en el punto 28 de las BAE y reiterado expresamente en el propio Formulario N°11.
3. El Formulario N°11 advierte que el último estado de pago programado debe ser mínimo 5% de las obras civiles del contrato.
4. El incumplimiento no es meramente formal, pues altera la estructura económico-financiera exigida para el último estado de pago.
5. Permitir su corrección posterior afectaría la sujeción a las bases y la igualdad entre oferentes que sí cumplieron el mínimo.
6. La jurisprudencia impide adjudicar ofertas que no cumplan las condiciones y requisitos establecidos en las bases.
7. El Dictamen CGR N°E350781N23 reafirma que las ofertas que no cumplen requisitos de las bases deben declararse inadmisibles.
8. Además, la subsanación de errores no puede otorgar una ventaja o situación de privilegio respecto de los demás oferentes.
9. En la Oferta Económica se observan partidas cuyo total no resulta de multiplicar cantidad por precio unitario visible.
10. El ítem 5.1.6.3 indica 3.943,87 x $8.933 = $35.230.591, pero declara $35.229.112; diferencia de $1.479.
11. El ítem 5.1.6.2 indica 2.052 x $8.933 = $18.330.516, pero declara $18.329.747; diferencia de $769.
12. El ítem 5.1.6.4 indica 3.226,08 x $11.789 = $38.032.257, pero declara $38.031.370; diferencia de $887.
13. El ítem 5.1.11.4 indica 2.000 x $7.243 = $14.486.000, pero declara $14.485.250; diferencia de $750.
14. El ítem 4.5.5 indica 5.430,15 x $7.089 = $38.494.333, pero declara $38.493.790; diferencia de $543.
15. Las diferencias podrían provenir de decimales internos, pero estos no constan en el presupuesto presentado.
16. Lo anterior afecta la trazabilidad matemática del presupuesto detallado y dificulta validar la consistencia de la oferta.
17. Por tanto, se solicita declarar la oferta inadmisible o fuera de bases, o adoptar la medida que en derecho corresponda.

La respuesta a estas observaciones se encuentra en la revisión de ofertas.

5) Que de la revisión de las ofertas:

a) CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA:
En su formulario N° 11, la empresa presentó un porcentaje correspondiente al último estado de pago equivalente a un 3% del monto total, lo cual contraviene lo expresamente señalado en el formulario respectivo entregado en bases de la licitación, donde se establece que este porcentaje no puede ser inferior al 5% del total del contrato. Este requisito es de carácter obligatorio y mínimo. Su incumplimiento constituye una desviación sustancial de las bases, al afectar un elemento esencial de la oferta, no siendo susceptible de corrección posterior.
Por lo anterior, y en apego al principio de igualdad y sujeción a las bases, corresponde declarar la oferta de la empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., como fuera de bases y proceder a su exclusión del proceso de evaluación.

b) INGENIEROS HERMANOS CONSTRUCTORES LTDA
La firma presentada por el oferente en todos los documentos es firma electrónica simple, y en el punto 12 de las bases se indica que solo se aceptara firma de puño y letra y firma electrónica avanzada.

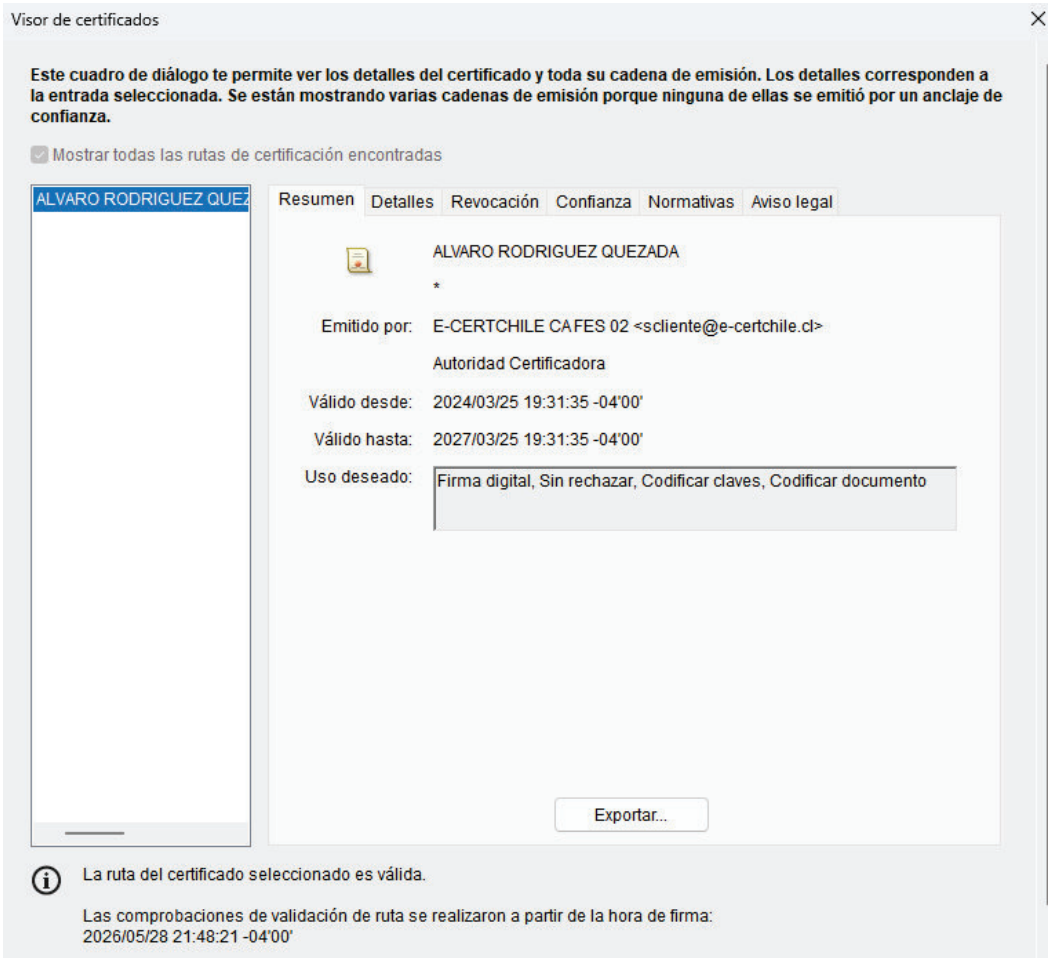

Por lo anterior, y en apego al principio sujeción a las bases, corresponde declarar la oferta de la empresa INGENIEROS HERMANOS CONSTRUCTORES LTDA., como fuera de bases y proceder a su exclusión del proceso de evaluación.

c) En relación a las observaciones al acta de apertura de la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES S.A hechas mediante el portal mercado público, con fecha 30 de mayo de 2026, se indica:
_ Con respecto a observaciones 1 a 8, esta comisión estima correcta las observaciones, y de acuerdo a lo indicado en la letra a) precedentes, se deja fuera de bases a la empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.
_ Con respecto a observaciones 9 a 17, la empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. ha sido declara fuera de bases, por lo que no se realiza la evaluación de su oferta económica.

6) Que los criterios de evaluación estipulados en las Bases son:
- PRECIO (Pa) 62%
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
- CALIFICACION RENAC (Pc) 10%
- INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GENERO (Pd) 7%
- SUSTENTABILIDAD (Pe) 6%

FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:

Puntaje Total = 0,62 Pa + 0,05 Pb1 + 0,10 Pb2 + 0,10 Pc + 0,04 Pd1+0,03 Pd2 + 0,02 Pe1 + 0,02 Pe2+ 0,02 Pe3

7) Que Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la evaluación de las ofertas da como resultado el siguiente resumen:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GÉNERO		INCENTIVO A LA CONSTRUCCION SUSTENTABLE			TOTAL
		(Pa)	(P_b)		(Pc)	(Pd1)	(Pd2)	(Pe1)	(Pe2)	(Pe3)	
CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L RUT:76.380.665-0	Oferta	$ 644.232.740	8	131.560	98,52	18,18%	Acredita	No adjunta certificación	No Acredita	No adjunta certificación	80,37
	Puntaje	87,94	100	100	100	100	100	0	0	0	
	Ponderación	**48,37**	**5,00**	**10,00**	**10,00**	**4,00**	**3,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
GABRIEL GUTIERREZ GALLARDO RUT:12.065.661-9	Oferta	$ 574.892.354	7	218.951	-	10,00%	Acredita	No adjunta certificación	No Acredita	No adjunta certificación	73,00
	Puntaje	100,00	100	100	0	0	100	0	0	0	
	Ponderación	**55,00**	**5,00**	**10,00**	**0,00**	**0,00**	**3,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
JORGE LOPEZ CAYUQUEO RUT: 15.237.834-3	Oferta	$ 756.687.548	**20**	77.183	94,79	21,33%	Acredita	No adjunta certificación	No Acredita	No adjunta certificación	64,61
	Puntaje	68,38	**100**	100	50	100	100	0	0	0	
	Ponderación	**37,61**	**5,00**	**10,00**	**5,00**	**4,00**	**3,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
INGENIERIA Y CONSTRUCCION RODYMAR RUT 76.481.978-0	Oferta	$ 682.631.551	**23**	162.835	98,43	18,20%	Acredita	No adjunta certificación	No Acredita	Registrado en HuellaChile	76,99
	Puntaje	81,26	**100**	100	100	100	100	0	0	15	
	Ponderación	**44,69**	**5,00**	**10,00**	**10,00**	**4,00**	**3,00**	**0,00**	**0,00**	**0,30**	
SOCIEDAD CONSRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES S.A. RUT 79.947.810-2	Oferta	$ 575.350.001	**11**	1.496.571	98,39	17,90%	Acredita	5	No Acredita	Registrado en HuellaChile	89,26
	Puntaje	99,92	**100**	100	100	100	100	100	0	15	
	Ponderación	**54,96**	**5,00**	**10,00**	**10,00**	**4,00**	**3,00**	**2,00**	**0,00**	**0,30**	

8) Que luego de la evaluación de las ofertas se concluye que la Empresa, cumple con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación, obteniendo 89,26 puntos de un máximo de 100.

9) Que la oferta económica de la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES S.A. RUT 79.947.810-2**, por un monto de $575.350.001.- se encuentra bajo el presupuesto oficial de $575.481.000.- en un 0,02%, por lo cual se ajusta a los recursos disponibles para el presente contrato.

10) Que de acuerdo con visto k) existe disponibilidad presupuestaria para el proyecto "MEJORAMIENTO BARRIO EL ESFUERZO, COMUNA DE PUREN", Código BIP. 40048296-0.

11) Que el punto 13.5 de la Resolución N° 36, que FIJA NORMAS SOBRE EXENCIÓN DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN, indican: "Ejecución de obras públicas o su contratación -incluida la reparación de inmuebles y el sistema de concesiones-, por adjudicación directa o propuesta privada, cuyo monto total exceda de 10.000 unidades tributarias mensuales, o por licitación pública, cuyo monto total exceda de 25.000 unidades tributarias mensuales". El monto de la presente contratación de obra pública es de $575.350.001.- el equivalente a 8.248,63 UTM, monto menor a 25.000 UTM por lo cual se encuentra exento al Tramite de Toma de Razón.

Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1° APRUÉBASE E INCORPÓRASE: El Foro de preguntas y respuestas, y las Adiciones N° 1, 2, 3 y 4, citados en los vistos f) de la presente resolución, documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO BARRIO EL ESFUERZO, COMUNA DE PUREN.

2° ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES S.A. RUT: 79.947.810-2**, para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO BARRIO EL ESFUERZO, COMUNA DE PUREN, Código BIP 40048296-0, por un monto total de ejecución de obras por **$575.350.001**.- (quinientos setenta y cinco millones trecientos cincuenta mil un pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. El contrato no considera valores Proforma.

3° MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. Nº236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4° PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **270 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5° NOTIFIQUESE, que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de www.mercadopuclico.cl, se dan por iniciados los plazos establecidos en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.

6° MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N°236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

7° GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N°50 del D.S. N°236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5% (cinco por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO BARRIO EL ESFUERZO, COMUNA DE PUREN".**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6, por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N°126 del D.S. N°236/02 de V. y U. con la glosa: **Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO BARRIO EL ESFUERZO, COMUNA DE PUREN",** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

8° PROFESIONAL RESIDENTE: Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).

9° FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo con el Art. Nº114 del D.S. Nº236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

10° PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. Nº46 del D.S. Nº355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras por $129.730.830.- (ciento veinte nueve millones setecientos treinta mil ochocientos treinta pesos) y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40048296-0 de la obra "MEJORAMIENTO BARRIO EL ESFUERZO, COMUNA DE PUREN"**, en el presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

Año	Monto ($)
2026	$460.384.000.-
Posterior	$114.966.001.-
TOTAL	**$575.350.001.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

VOG/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN**:**

- DIRECCION
- DEPTO TECNICO
- SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE PROYECTOS URBANOS
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 26-06-2026 16:03:21

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 4820 Timbre: UFCBAFCCYHACYH En: https://validoc.minvu.cl